

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4210

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

ACUERDO del Pleno de fecha 3 de abril de 2025 de la entidad Ayuntamiento de Mequinenza por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Considerando que se emitió informe por la secretaria-interventora en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se han cumplido los trámites legales exigidos por la normativa indicada anteriormente para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno aprueba por unanimidad con once votos a favor la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en lo relativo a su artículo 5, referente a la cuota tributaria.

Artículo. 5.1.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

• Clase de vehículo y coeficiente de incremento:

A) Turismos: 1,80.

B) Autobuses: 1,80.

C) Camiones: 1,80.

D) Tractores: 1,80.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: 1,80.

F) Otros vehículos: 1,80.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

A) Turismos

—De menos de 8 caballos fiscales: 22,71 euros.

—De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 61,34 euros.

—De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 129,50 euros.

—De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 161,30 euros.

—De 20 caballos fiscales en adelante: 201,60 euros.

B) Autobuses

—De menos de 21 plazas: 149,94 euros.

—De 21 a 50 plazas: 213,55 euros.

—De más de 50 plazas: 266,94 euros.

C) Camiones

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 76,11 euros.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 149,94 euros.

—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 213,55 euros.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 266,94 euros.

D) Tractores

- De menos de 16 caballos fiscales: 31,81 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 49,99 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 149,94 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 31,81 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 49,99 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 149,94 euros.

F) Otros vehículos

- Ciclomotores: 7,95 euros.
- Motocicletas hasta 125 c.c.: 7,95 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 13,62 euros.
- Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.: 54,52 euros.
- Motocicletas de más de 500 a 1.000 c.c.: 54,52 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 109,04 euros.

Segundo. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad en la dirección <http://mequinenza.sedelectronica.es>.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Mequinenza, 31 de mayo de 2025. — El alcalde, Antonio Sanjuán Soler.